

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.-1323.16
REF.: API/D.G./008/2016
INT.: E5100016-631

2612

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2016.

ASUNTO: Se autoriza proyecto

3.10.16

ING. RAÚL TORRE GAMBOA
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 21 de enero de 2016, mediante el cual solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la construcción del proyecto ejecutivo relativo a la "Ampliación de las Instalaciones en la Terminal de Gráneles Agrícolas", por parte de la empresa Mutisur, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión, Modificación y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994, 17 de mayo de 1996 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos, Convenios Modificatorios, Addendum y Prórroga de fecha 17 de noviembre de 1995, 2 de enero de 1998, 12 de octubre de 2000, 22 de junio de 2000, 1º de noviembre de 2001, 15 de junio de 2004, 14 de noviembre de 2008, respectivamente, registrados por esta Dirección General con los números APIPRO01-002/96, APIPRO01/002/96.M1, APIPRO01/002/96.M2, APIPRO01/002/96.M3, APIPRO01/002/96.M4, APIPRO01/002/96.M5 y APIPRO01/002/96.M6.P1 el 11 de abril de 1996, 13 de abril de 1998, 8 de febrero de 2001, 4 de julio de 2000, 21 de febrero de 2002, 4 de agosto de 2004, 3 de febrero de 2009 y 23 de febrero de 2015, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES**PRIMERA.**

Se autoriza a Mutisur, S.A. de C.V. -**La Autorizada**- a llevar a cabo la construcción del proyecto ejecutivo relativo a la "Ampliación de las Instalaciones en la Terminal de Gráneles Agrícolas", misma que se ejecutará conforme a los planos números DGP-G-01, DGP-E-01, DGP-E02, DGP-E-03, DGP-E-04, DGP-E-05, DGP-E-06, DGP-E-07, DGP-E-08, DGP-E-09, DGP-E-10, DGP-E-11 y DGP-E-12 de fecha mayo de 2016, de acuerdo al expediente número PROG.-16-04-26, aprobados y revisados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-285/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, el cual forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA.

La Autorizada. Se obliga a iniciar y a concluir la obra conforme al proyecto ejecutivo aprobado, contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.

- TERCERA.** La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** La Autorizada deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** La Autorizada, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que La Autorizada acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión, Modificación y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994, 17 de mayo de 1996 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos, Convenios Modificatorios, Addendum y Prórroga de fecha 17 de noviembre de 1995, 2 de enero de 1998, 12 de octubre de 2000, 22 de junio de 2000, 1º de noviembre de 2001, 15 de junio de 2004, 14 de noviembre de 2008, respectivamente, registrados por esta Dirección General con los números APIPRO01-002/96, APIPRO01/002/96.M1, APIPRO01/002/96.M2, APIPRO01/002/96.M3, APIPRO01/002/96.M4, APIPRO01/002/96.M5 y APIPRO01/002/96.M6.P1 el 11 de abril de 1996, 13 de abril de 1998, 8 de febrero de 2001, 4 de julio de 2000, 21 de febrero de 2002, 4 de agosto de 2004, 3 de febrero de 2009 y 23 de febrero de 2015, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente,
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Progreso, Yuc.- Presente.

c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHXIAJL/VCC

S.N. 136/16

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Letimenez

PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

*Vio lista
por programa
Aut.*

**Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado**

2446

Oficio No. 7.3.1.1.-285/2016

REF. 7.3.0.5.2-051.2016

N.C. 212

EXP.: 4.11 Progreso, Yuc. Caja: 151

Ciudad de México D.F., 11 de mayo de 2016

LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

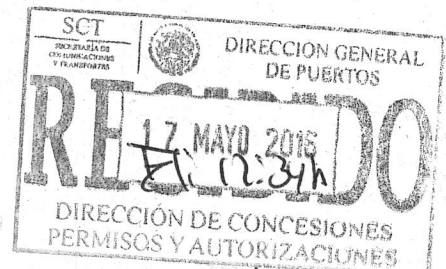
Me refiero a la solicitud de la Administradora Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., para obtener la autorización para llevar a cabo la construcción del proyecto ejecutivo relativo a la "Ampliación de las instalaciones en la Terminal de Graneles Agrícolas", por parte de la empresa **Multisur, S.A. de C.V.**, y con el oficio de referencia envía documentación relativa al proyecto en comento, solicitando la opinión técnica correspondiente.

Sobre el particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se continúe con el trámite para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los planos aprobados, de fecha mayo/ 2016, con número de expediente PROG.-16-04-26, los que se enlistan a continuación:

- DGP-G-01 Planta Arquitectónica (AA-01).
- DGP-E-01 Corte - Elevación Longitudinal (AA-02).
- DGP-E-02 Estructuración del silo (AA-03).
- DGP-E-03 Especificaciones Generales (CC-00).
- DGP-E-04 Plano de Trazo (CC-01).
- DGP-E-05 Geometría Cimentación Silo (CC-02).
- DGP-E-06 Detalles Constructivos (CC-03).
- DGP-E-07 Detalle Unión Muro - Túnel (CC-04).
- DGP-E-08 Cimentación Torre Soporte TS-1 (CC-05).
- DGP-E-09 Diagrama de Flujo (DD-01).
- DGP-E-10 Estructuración Trabe puente TPU-1 "Tipo 2" (EE-01).
- DGP-E-11 Estructuración Trabe puente TPU-1 "Tipo 1" (EE-01A).
- DGP-E-12 Estructuración Torre Soporte TS-1 (EE-02).

*18-mayo-16
Pila
c/planos*



*c/planos
... a la vuelta*



La obra consiste en la construcción del proyecto de ampliación de las instalaciones, el cual es un silo metálico de fabricación americana de 23 m de diámetro por 31 m de altura, así como los equipos de mecanización y accesorios necesarios, ocupando una superficie total aproximada de 551.12 m2 para el silo y para el túnel, con una inversión al decir de la empresa de \$ 7'107,917.67 M.N. más \$ 582,597.00 USD, que al tipo de cambio actual \$18.02 M.N. son \$10'498,397.94 M.N. resultando un total de \$ 17'606,315.61 M.N. incluido el IVA.

El periodo de ejecución estimado de la obra es de 6 meses.

Atentamente
El Director

ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO

EAG/JBDG/rjgo

B04.